



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°133

(14 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.

(...)

2) Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:

- Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 009 doce (12) de enero de 2023, el Director General de la Entidad nombró en provisionalidad a la señora LILIANA MARÍA CARMONA DÍAZ identificada con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°133

(14 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

cédula de ciudadanía N° 1.032.390.886, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día dieciséis (16) de enero de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 05 de 2023, documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que la empleada LILIANA MARÍA CARMONA DÍAZ, solicitó el reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20234600006132 del dieciséis (16) de enero de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria LILIANA MARÍA CARMONA DÍAZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente reconocer y ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Administradora de Empresas de UNAD del diecinueve (19) de diciembre de 2014, que, para efectos de la prima a reconocer, equivale a once puntos cinco por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, y según análisis, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando vinculada en provisionalidad en un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el veintisiete punto cincuenta por ciento (27,50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de prima técnica a la funcionaria LILIANA MARÍA CARMONA DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.390.886, quien se encuentra vinculada en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, tal y como se acredita en el acto administrativo de nombramiento, en un porcentaje total del veintisiete punto cincuenta por ciento (27,50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del dieciséis (16) de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.



RESOLUCIÓN N°133

(14 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria LILIANA MARÍA CARMONA DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.390.886.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 - Febrero - 2023

Liliana Morales Ortiz
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

| La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.” | | |
|--|--|-------|
| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano: | Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano | |
| Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano: | Claudia Milena Salazar- - Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano: | Adriana María Patiño Carrera – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano - Profesional Especializada | |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó Oficina Asesora Jurídica: | Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica | |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Bogotá D.C, 16 de enero de 2023

Señores:
Instituto Distrital de las Artes. - Idartes
Talento Humano
Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud de prima técnica.

por medio de la presente solicito la prima técnica, teniendo en cuenta todos mis documentos adjuntados como soporte de estudios formales y no formales.

cordialmente

Liliana M. Carmona Díaz
C.C 1.032.390.886.



20234600006132 Fecha: 16/01/2023

14:58

Asunto: Solicitud De Prima Técnica De Lina Maria
Remitente: Lina Maria Carmona Diaz
Destino: 410. Área de Talento Humano
Por: KAREN AMAYA | Anexos: 0 Folios: 1*

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

| | | | |
|--|-------------------------------|---|---|
| Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo | 11,5%por título universitario | 12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5% | 3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16% |
|--|-------------------------------|---|---|

SOLICITANTE: LILIANA MARIA CARMONA DIAZ
 CEDULA: 1,032,390,886
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 16/01/2023

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

| INSTITUCION | FECHA | TITULO | Horas | % |
|-------------|------------|---------------------------|-------|-------|
| UNAD | 19/12/2014 | Administrador de Empresas | N/A | 11.5% |
| TOTAL | | | 0 | 11.5% |

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

| INSTITUCION | FECHA | TITULO | Horas | 12.5% |
|-------------|-------|--------|-------|-------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | | | 0 | 0.0% |

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

| EMPRESA | Fecha Certificación | INGRESO | RETIRO | CARGO | AÑOS | MESES | DIAS | Horas | 16% |
|---------|---------------------|------------|------------|---------------------|------|-------|------|-------|-------|
| AZULK | 10/01/2023 | 01/01/2015 | 10/01/2023 | Analista de Cartera | 8 | 0 | 9 | N/A | 16.0% |
| | | | | | 8 | 0 | 9 | | 16.0% |

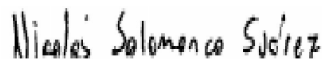
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 8 Años 0 Meses 9 Días 16.0%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 27.50%



Adriana Maria Patiño Carrera
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Nicolas Salamanca Suarez
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes